

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE INFORME A SOLICITUD DE LA DGPEM SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE OTORGA A REE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE UNA REACTANCIA, REA-2, DE 150 MVA_r EN LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE PIEROLA 400 kV, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ELS HOSTALETS DE PIEROLA (BARCELONA).

Expediente INF/DE/139/17

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidenta

D^a María Fernández Pérez

Consejeros

D. Benigno Valdés Díaz
D. Mariano Bacigalupo Saggese
D. Bernardo Lorenzo Almendros
D. Xabier Ormaetxea Garai

Secretario de la Sala

D. Miguel Sánchez Blanco, Vicesecretario del Consejo

En Madrid, a 30 de noviembre de 2017

Vista la “*Propuesta de Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a Red Eléctrica de España, S.A.U. autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación de una reactancia de 150 MVA_r en la subestación eléctrica de Pierola 400 kV, en el término municipal de Els Hostalets de Pierola (Barcelona)*”, la Sala de Supervisión Regulatoria acuerda emitir el siguiente Informe:

1. ANTECEDENTES

Con fecha 8 de junio de 2017 ha tenido entrada en el registro de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) oficio de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) de fecha 30 de mayo de 2017, por el que se solicita informe preceptivo sobre la Propuesta de Resolución anteriormente citada. El oficio de la DGPEM viene acompañado del escrito de Red Eléctrica de España, S.A.U. (REE) de solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la referida instalación, así como del proyecto de ejecución de fecha marzo de 2016 elaborado por REE.

2. FINALIDAD DE LA INSTALACIÓN

De acuerdo con lo señalado por REE tanto en el escrito de solicitud de autorización administrativa como en el proyecto de ejecución:

“...RED ELÉCTRICA ha proyectado la instalación de una reactancia en el parque de 400 kV de la Subestación PIEROLA, con objeto de regular las sobretensiones que se producen o puedan producirse en la zona de influencia eléctrica de la subestación. La nueva reactancia se ubicará en el recinto del parque de 400 kV, y se conectará a una nueva posición de 400 kV de nueva construcción. El parque de 400 kV de la subestación de Pierola fue autorizado por resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía de fecha 11 de julio de 1990.

....

La subestación de PIEROLA 400 kV está situada en el término municipal de Els Hostalets de Pierola, provincia de Barcelona.

Atendiendo las características ambientales del emplazamiento seleccionado esta instalación se realiza con tecnología convencional con aislamiento de aire.

Su configuración es de interruptor y medio para el parque de 400 kV.”

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN QUE SE INFORMA

El parque a 400 kV de la Subestación de “Pierola” está basado en tecnología AIS, instalación en intemperie, configuración en interruptor y medio e intensidad de cortocircuito de corta duración de 50 kA.

Para dar servicio a la nueva reactancia REA-2 de 150 MVA_r, REE expone en el proyecto de ejecución que se construirá una nueva posición intemperie de 400 kV, 50 kA, configuración en interruptor y medio y aislamiento en aire, siendo las

características fundamentales de dicha reactancia a 400 kV en la subestación de “Pierola” en la calle 6, que se informa, las siguientes:

- Número: 1
- Instalación: Intemperie
- Tensión nominal: 400 kV
- Potencia: 150 MVar
- Conexión: Estrella
- Configuración: Trifásico

El presupuesto total estimado en el proyecto de ejecución, incluido en el DOCUMENTO nº4 de PRESUPUESTO, asciende a **2.050.308 €**, incluyendo la máquina de potencia (reactancia de 150 MVar) valorada en **1.300.000 €**.

4. CONCLUSIONES

Primera.- Esta Sala entiende que la instalación de una reactancia de 150 MVar en el parque de 400 kV de la subestación de “Pierola” debe ser considerada a todos los efectos como una actuación en la Red de Transporte Primario, estando dicha actuación recogida en la “Planificación energética. Plan de desarrollo de la red de transporte de energía eléctrica 2015-2020”, aprobada por el Consejo de Ministros el 15 de octubre de 2015.

Segunda.- Si, finalmente, la DGPEM decide autorizar la citada actuación, el valor de la inversión y el coste anual de explotación a reconocer para la reactancia a 400 kV de 150 MVar y para la nueva posición de 400 kV 50 kA debería fijarse sobre la base de los valores unitarios de referencia establecidos para este tipo de instalaciones en la Orden IET/2659/2015, de 11 de diciembre, por la que se aprueban las instalaciones tipo y los valores unitarios de referencia de inversión y de operación y mantenimiento por elemento de inmovilizado que se emplearán en el cálculo de la retribución de las empresas titulares de instalaciones de transporte de energía eléctrica.